

# ESCUELAS RURALES FUMIGADAS

## EL PARADIGMÁTICO CASO DE LA ESCUELA SAN JORGE DE ITAPÚA POTY

Ermo Rodríguez y Victoria Peralta

ABOGADO, ING. ECOLOGA HOMANA. INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

“ALIANZA POR EL CUMPLIMIENTO LOCAL DE LEYES AMBIENTALES” 2017-2019.

En el distrito de Itapúa Poty, distante 455 km de Asunción aproximadamente, parte del enclave sojero del Departamento de Itapúa en la colonia San Jorge, están asentadas una escuela y un colegio: la escuela Tte. José María Fariña, a la que asisten cerca de 35 alumnos/as, y el colegio San Jorge, que alberga alrededor de 55 alumnos matriculados. Estas dos instituciones educativas se encuentran a aproximadamente 200 metros una de otra y se hallan rodeadas por tierras que son destinadas al monocultivo de granos (en estas tierras se cultiva soja y trigo, según sea la estación del año). Las extensiones de tierra aledañas a estas instituciones educativas suman aproximadamente 44 has y cubren la parte de atrás de la escuela (existe una distancia aproximada de 10 m entre el colegio y las tierras destinadas a monocultivos); los cultivos bordean la cancha de fútbol del colegio, que es el lugar destinado al recreo de los alumnos/as en los momentos establecidos para ello (entre la cancha y las extensiones de tierra existen unos escasos 5 metros de distancia).

El día 11 de abril de 2019, miembros de la comunidad educativa del colegio San Jorge, del distrito de Itapúa Poty, asistieron a clases para lo que parecía ser una jornada normal; alumnos y docentes del colegio estuvieron en clases de 07:00 a 08:20, para luego salir de receso. A partir de las 08:30 aproximadamente, luego de dispersarse la niebla que cubría el lugar y que el sol empezara a evaporar paulatinamente el rocío caído la noche anterior, es cuando se percataron de un potente olor a químicos que provenía de los cultivos ubicados en la parte posterior del colegio, a unos 5 metros del patio escolar. Tanto estudiantes como profesores comenzaron a sentir mareos, dolores de cabeza, malestares estomacales, estornudos, irritaciones de piel y ojos, que son síntomas de posible intoxicación. Como el malestar de los estudiantes era masivo, se acercaron a

la secretaría del colegio solicitando que se suspendan las clases y que les permitieran ir a sus casas porque el olor era insoportable y varios alumnos manifestaban intenso dolor de cabeza y náuseas, por lo que escupían profusamente y recurrían a lavarse la cara como una forma de aminorar los síntomas, según el relato de la profesora Lina, quien a su vez cumplía el rol de secretaria del colegio. La misma respondió al pedido de suspensión de clases, que tenía que consultar con la directora quien en ese momento no se encontraba en la institución, y a quien se informó de la situación por vía telefónica, pero esta no autorizó suspender las clases.

Presumiendo que los monocultivos colindantes habían sido fumigados la noche anterior o en la madrugada del 11 de abril, pues los síntomas presentados fueron exactamente aquellos que relatan los pobladores del lugar luego de la pulverización del químico conocido como 2.4D, los docentes del colegio San Jorge, luego de hablar con el supervisor zonal sobre lo acontecido, realizaron la denuncia en la Comisaría 81 de Edelira. Esta denuncia fue hecha de manera inmediata, debido a la gravedad de los hechos y considerando que permanentemente los/las estudiantes y toda la comunidad educativa está expuesta a las fumigaciones sin que ninguna autoridad haya tomado medidas al respecto. Los docentes sintieron que ellos debían dar este paso a pesar del temor manifestado por la misma directora y algunos miembros de la comunidad educativa, ya que estarían denunciando a un poderoso empresario de la zona con antecedentes de actuar de manera prepotente y autoritaria ante cualquier reclamo de los vecinos. A pesar de ello, no fue hasta varios meses después de los hechos, que llegaron hasta el lugar dos agentes fiscales, quienes más bien criticaron el procedimiento realizado por los docentes y no demostraron gran interés en los hechos.

De acuerdo con el relato, en la escuela Tte. José María Fariña ocurrió un hecho similar el día anterior y, luego de una reunión, se vieron obligados a suspender las clases de ese día debido a que el olor que se evaporaba de las parcelas de tierra aledañas era insoportable; algunos docentes presentaron síntomas de intoxicación como mareos, dolor de cabeza, picazón y también decidieron presentar denuncia ante la comisaría jurisdiccional.

Según afirman vecinos y vecinas del lugar, desde hace aproximadamente 10 o 12 años que esta comunidad viene soportando las intensas fumigaciones con agrotóxicos realizadas en la zona, pues es lo que requiere el modelo de producción agroempresarial intensivo. De acuerdo con el testimonio de los vecinos, solo el cultivo de soja, que se planta una vez al año, necesita más o menos 8 a 10 fumigaciones, lo cual junto con las realizadas para las plantaciones de trigo, sumarían un total de 15 a 20 fumigaciones anualmente.

De acuerdo con los relatos, el agrotóxico que mayor daño causa a la comunidad es el conocido como 2.4D; según los moradores, presenta un olor característico y además, coincidentemente luego de cada fumigación realizada con este producto, las personas presentan síntomas como cefaleas, mareos, vómitos, dolores estomacales, reacciones alérgicas cutáneas y estornudos, entre otros malestares que afectan directamente la salud y el bienestar de la población en este lugar. Los vecinos afirman que los efectos del mencionado agrotóxico duran en el ambiente de 8 a 10 días luego de su aplicación, y que recorre una distancia de hasta 2.000 metros, dependiendo de la velocidad del viento.

Es importante destacar que no solo las instituciones educativas de concurrencia pública se encuentran en este nivel de exposición, sino también unas 30 viviendas en las que habitan personas de tercera edad, mujeres y niños y que además se encuentran rodeadas de tierras mecanizadas para el cultivo de granos de soja y trigo; algunas de las viviendas quedaron a 5 metros de estos monocultivos donde permanentemente se efectúan fumigaciones. En este caso, no se considera ningún mecanismo de protección como los previstos en el Art. 63 de la Ley N° 3742/09, que establece que si la deriva expone a terceros a estos efectos indeseables, la fumigación debe ser suspendida por el operador. Asimismo, la mencionada ley obliga en su Art. 68, guardar una franja de protección consistente en una distancia de 100 metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública, previendo mitigar el uso de los plaguicidas necesarios para este tipo de cultivos.

Los vecinos muestran extrema desconfianza hacia las autoridades en la aplicación de estas leyes, y mencionan que se sienten impotentes frente al poder de los empresarios, que en su mayoría son extranjeros o de ascendencia extranjera.

Cabe destacar que el incumplimiento del Art. 68 de la ley N° 3742/09 por parte de las personas que realizan las fumigaciones en el caso relatado de un modo concreto, atentaría directamente contra la salud de las personas, constituyendo ello un hecho gravísimo.

**SOLO EL CULTIVO DE SOJA, QUE SE PLANTA UNA VEZ AL AÑO, NECESITA MÁS O MENOS 8 A 10 FUMIGACIONES. JUNTO CON LAS DE TRIGO, SUMARÍAN UN TOTAL DE 15 A 20 FUMIGACIONES ANUALMENTE.**

Este hecho puede ser observado a simple vista y es un atentado al derecho inalienable de todo ser humano de habitar en un ambiente saludable, como lo establece el Art. 6 de la Constitución Nacional.

El relato mencionado es solo una muestra de lo que sucede cotidianamente en innumerables comunidades campesinas, donde los pobladores originales pasan a ser marginales frente a los grandes productores, un estorbo para el «supuesto» desarrollo concentrador y expoliador de los recursos naturales. Hacemos particular énfasis en el caso de las escuelas fumigadas porque son el ejemplo más violento de la impunidad con que se infringen las leyes y la desprotección ante la que se encuentra el sector más valorado, supuestamente, en nuestra sociedad como son los/as niños/as quienes son depositarios de nuestras esperanzas de una sociedad mejor.

Los datos de un reciente estudio realizado por el Ing. Carlos Mora Estudios Técnicos Ambientales sobre Territorios Locales, en el marco del Proyecto Alianza por el Cumplimiento de Leyes Ambientales (aún no publicado), revelan cifras alarmantes con respecto a la exposición de las escuelas rurales a los cultivos intensivos y, por ende, a las fumigaciones con agrotóxicos. Según el estudio realizado, de 101 escuelas rurales identificadas con cultivos intensivos colindantes, 50 de ellas (50%) se encuentran en un radio inferior a 100 metros de los cultivos (margen de protección establecido por el Art. 68 de la Ley 3742/09, «De control de productos fitosanitarios de uso agrícola»).

Por otra parte, es necesario mirar con preocupación el cierre de escuelas, tal como lo anunciara el diario digital Abc, en publicación del 27 de febrero de este año, sobre declaraciones del Director Departamental de Educación de Itapúa. Se estimaba además, que unas 30 escuelas dejarían de funcionar por falta de alumnos en el Departamento de Itapúa. En el mismo artículo se menciona que entre 2013 y 2018 un centenar de escuelas habían cerrado sus puertas en Itapúa. Una mirada crítica a estos fenómenos permite reconocer el hostigamiento permanente que sufren las comunidades campesinas e indígenas por parte de quienes detentan el poder en el modelo empresarial, y la desprotección por parte de las instituciones públicas, obligando a la población al éxodo hacia los centros urbanos o a vivir como parias en su propia tierra.

Constituye un imperativo ético para investigadores y estudiosos, realizar un estudio epidemiológico de los efectos que conlleva para la salud de los niños y niñas de las escuelas, la exposición reiterada a los agrotóxicos, y valorar el impacto socioambiental, cultural y económico para las familias en situación de despojo de sus territorios.